



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SRA. SARA SOTELO MERINO
NUTRICIONISTA
PROGR. INTERVENCIÓN EN ESTILOS DE
VIDA SALUDABLE EN ADULTOS OBESOS O
CON SOBREPESO, PREDIABÉTICOS Y /O
HIPERTENSOS**

DECRETO (S) N° 0997

CHILLAN VIEJO, 30.08.2010

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Convenio de "Programa de Intervención en Estilos de Vida Saludable en Adultos Obesos o con Sobrepeso, Prediabéticos y/o Hipertensos, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar las consultas de Nutricionista para los usuarios de los establecimientos de Salud de nuestra comuna.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 30 de agosto del 2010 con Doña **SARA DE LOURDES SOTELO MERINO**, la que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 01 de septiembre del presente año, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de octubre del 2010, por un monto de \$7.000.- (siete mil pesos) impuesto incluido, por hora, no excediendo la cantidad de 08 horas mensuales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta 114.05.92.021 denominada "Aplicación de Fdos. Programa Estilos de Vida Saludable" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Control, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta, Interesada.



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 30 de agosto del 2010, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **SARA DE LOURDES SOTELO MERINO**, Nutricionista, casada, Cédula Nacional de Identidad N° 13.042.861-4, domiciliada en la comuna de Chillan, calle Itata N° 253 Depto. N° 203, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **SARA DE LOURDES SOTELO MERINO**, la que se encargará de realizar las consultas de Nutricionista para el Programa de Intervención en Estilos de Vida Saludable en Adultos Obesos o con Sobrepeso, Prediabéticos y/o Hipertensos, no excediendo la cantidad de 8 horas mensuales.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **SARA DE LOURDES SOTELO MERINO**, la cantidad de \$7.000.- (siete mil pesos) impuesto incluido, por hora; los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Sra. Katherine Mena Rubilar, Nutricionista Encargada del Programa en el Centro de Salud "Dr. Federico Puga Borne" o quién le subroge.


TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 01 de septiembre del 2010 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/10/2010.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **SARA DE LOURDES SOTELO MERINO**, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

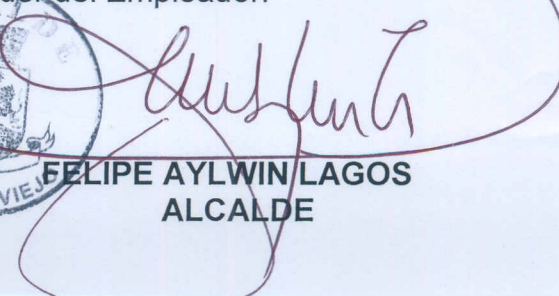
QUINTO: Doña **SARA DE LOURDES SOTELO MERINO**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal año 2010 y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de Doña **SARA DE LOURDES SOTELO MERINO** y cinco en poder del Empleador.


SARA DE LOURDES SOTELO MERINO
RUT N° 13.042.861-4




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE